

Observación B25

Su declaración ha sido observada, porque según antecedentes con que cuenta este Servicio, el monto utilizado como costo directo de los bienes y servicios , a que se refiere el artículo 30 de la Ley de Renta, declarado en el Recuadro N° 2, Código [630], podría ser excesivo.

Verifique que la información que usted registró en el código [630] del recuadro N°2 del F22, código [129] del recuadro N°3 y las compras del año sean consistente con los datos del balance y en el caso de estar obligado a la presentación de las Declaraciones Juradas N°1846 y N°1847, con los datos registrados en dichos formularios.